

IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

DE LAS REGUERAS

ANUNCIO. Modificación del Reglamento del Certamen de Ganado Vacuno del Concejo de Las Regueras.

Anuncio

Habiendo quedado definitivamente aprobada la modificación del Reglamento del Certamen de Ganado de Las Regueras, según acuerdo del Pleno del día 30 de marzo de 2017, al no haberse presentado reclamaciones ni sugerencias durante el plazo de información pública, se publica seguidamente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.

REGLAMENTO DEL CERTAMEN DE GANADO VACUNO DE LAS REGUERAS

Artículo 1.º

El certamen de ganado vacuno del concejo de Las Regueras, de carácter local, tiene por objeto la promoción, mejora y selección de las distintas razas que se presentan en el mismo: Frisona y Asturiana de los Valles. Se regirá por el presente Reglamento y por las disposiciones legales y reglamentarias que resulten de aplicación, así como por las normas que dicte la Organización del mismo.

Artículo 2.º

La Organización de Certamen correrá a cargo del Ayuntamiento de Las Regueras.

Artículo 3.º

Para participar en el Certamen Ganadero, se requiere la inscripción previa de las reses, que habrán de ser propiedad del ganadero titular de la inscripción.

Las reses inscritas deberán figurar en la hoja de saneamiento del titular o bien en el Libro Registro de la explotación con una antelación mínima de cuarenta días a la fecha de celebración del certamen (antigua disposición adicional, n.º 2).

No existe la obligación de que los animales participantes en el certamen estén inscritos en libros genealógicos de razas puras (antigua disposición adicional, n.º 1).

Será obligatorio que los animales participantes estén identificados conforme a la legislación vigente (antigua disposición adicional, n.º 3).

El ganadero, para ser admitida la inscripción, deberá ser vecino de Las Regueras, empadronado en el Ayuntamiento con una antelación de 6 meses mínimo y el CEA deberá estar ubicado en el concejo de Las Regueras.

Solo se admitirá la inscripción de un máximo de siete cabezas de ganado vacuno por cada ganadero, incluidos toros o novillos, de las cuales no se podrán agrupar más de tres xatas para Asturiana de los Valles y cuatro para Frisón.

Una Comisión de Admisión nombrada por la Organización valorará la idoneidad de las reses para su participación en el Certamen, formando parte de la misma un experto en la materia y el Concejal de Medio Rural del Ayuntamiento de Las Regueras, sin que quepa reclamación alguna por parte de sus propietarios.

La inscripción deberá realizarse en el Ayuntamiento en los plazos que este haga públicos en cada edición, siempre con antelación suficiente a la fecha de celebración del Certamen.

Se podrán inscribir un máximo de siete reses titulares y como reserva se podrán apuntar un total de tres reses, todo animal que no esté inscrito previamente no podrá participar en el Certamen.

Artículo 4.º

Todos los animales participantes deberán pertenecer a explotaciones calificadas sanitariamente (Cartilla Verde), según apartado LL/1 de la resolución de 10-12-92 de la Consejería de Medio Rural y Pesca del Principado de Asturias. Los extremos mencionados anteriormente deberán acreditarse documentalmente, así como aportar certificación veterinaria en la que se haga constar que en los últimos 30 días, en el establo no se ha producido enfermedad infecto-contagiosa alguna y que los animales han sido sometidos en este período a tratamiento ecto y endoparasitario.

Asimismo los ganaderos presentarán en el momento de inscripción copia de las fichas de saneamiento.

Artículo 5.º

El Jurado Calificador, será nombrado por la Organización y estará compuesto por un Experto Calificador por cada una de las razas en concurso, bajo la presidencia de la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Las Regueras. Su fallo será inapelable y se encargara de la adjudicación de los galardones tomando como base para ello las condiciones que se señalan



en cada una de las secciones del programa del concurso. Asimismo, los concursantes están obligados a facilitar cuantos datos se les requiera en relación con los animales expuestos.

En el transcurso del certamen de ganado habrá una fase de baremación de todos los animales participantes en base a criterios morfológicos y de pureza (antigua disposición adicional, número 4).

Artículo 6.º

La estancia de las reses en el recinto del Certamen estará cubierta por una póliza de seguros, frente al riesgo de accidentes.

Artículo 7.º

Las reses inscritas a concurso deberán estar en el recinto el último viernes del mes de agosto o el primero de septiembre, según se determine previamente por la organización, ocupando el puesto que se les haya asignado y permaneciendo en él hasta la terminación del mismo, a disposición del Jurado Calificador.

El certamen se iniciará el viernes y el horario de entrada de reses al recinto será entre las diecisiete y las veintitrés horas, y finalizará el domingo del fin de semana que corresponda, siendo el horario de salida de las reses entre las catorce y las dieciocho horas (antigua disposición adicional, n.º 5).

El transporte de las reses, desde su origen hasta el recinto del certamen y su retorno, se realizará a cargo del ganadero participante.

No obstante, se abonará a cada ganadero una dieta por importe de 60 € por cabeza de ganado de la raza Asturiana de los Valles así como las xiatas de raza Frisona, y de 90 € por cabeza de ganado Frisón en concurso.

El pienso y forraje para alimento de los animales será de cuenta exclusiva de los ganaderos participantes.

Artículo 8.º

El recinto de celebración del concurso anual será el mismo que ha venido siendo utilizado a tal efecto hasta ahora, en Viado, a no ser que por la Organización se fije otro distinto.

Artículo 9.º—Premios en metálico:

En cada sección que participe en el concurso se otorgarán tres premios de:

Primer premio	50 €
Segundo premio	40 €
Tercer premio	25 €

Se otorgarán a su vez premios especiales a los siguientes campeonatos:

Toro gran campeón.....	60 €
Novilla campeona	60 €
Vaca gran campeona	60 €
Mejor lote.....	60 €
Formación ubre (frisón).....	60 €
Vaca con cría (asturiana valles)...	60 €

Artículo 10.º—Secciones.

La Organización podrá modificar las distintas secciones del Certamen cuando las necesidades impuestas por las características de las reses inscritas así lo demanden.

Las secciones con una sola res no serán admitidas, incluyendo este animal en la sección que más próxima le quede según su edad, siendo avisado de ello el jurado calificador.

La hembra que tenga más de 36 meses y no haya parido no podrá participar.

En el supuesto de tener que dividir una sección por exceso de animales, y siempre que resulten dos nuevas secciones parejas, entendiendo por parejas que estén compuestas por un número similar de animales, se atenderá a la edad de los animales en la fecha del concurso.

Secciones toros asturiana de los valles:

- De 6 a 18 meses
- De mas de 18 meses

Secciones xiatas y novillas de asturiana de los valles:

- De 6 a 12 meses
- De 12 a 18 meses
- De 18 a 24 meses
- De 24 a 36 meses



Secciones hembras lactación y secas de asturiana de los valles:

De 3 a 5 años

De 5 a 7 años

De 7 a 9 años

De más de 9 años

Las secciones de vaca adulta de asturiana de los valles de 7 a 9 años y de más de 9 años podrán ser unificadas en una sección de más de 7 años a criterio de la Organización.

Secciones xiatas frisón:

De 6 a 12 meses

De 12 a 18 meses

De 18 a 24 meses

De 24 a 36 meses

Secciones hembras lactación frisón:

De 24 a 36 meses

De 3 a 4 años

De 4 a 5 años

De mas de 5 años

Artículo 11.º

Cualquier incumplimiento de alguno de los artículos de este Reglamento será evaluado por la organización, pudiendo llegar a la descalificación del ganadero y a la obligación de abandonar el recinto donde acontece el concurso, decisiones que serán inapelables.

Disposición Adicional

La organización asignará los premios que no consistan en dinero a las distintas secciones y categorías según el valor estimado de los mismos.

En aras de una mayor transparencia en la distribución de estos premios, durante la cena ofrecida por el Ayuntamiento a los ganaderos participantes en el certamen se procederá al sorteo público entre los galardonados de los premios previamente asignados según secciones y categorías.

Disposición Final

En lo no previsto en este Reglamento, se aplicará supletoriamente la legislación aplicable en la materia, y concretamente las disposiciones dictadas por la Consejería de Desarrollo Rural.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos, poniendo de manifiesto que contra el citado Reglamento podrán los interesados interponer recurso contencioso-administrativo a partir de su publicación, en los términos expresados en la legislación reguladora de dicha jurisdicción.

Las Regueras, 29 de mayo de 2017.—La Alcaldesa.—Cód. 2017-06269.